

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

D^a MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **treinta de septiembre de dos mil once**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **603**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y definición de alineaciones en calle Sol y Luna 29. (Expte. 19.346/07).

Se presenta a Pleno expediente núm. 19.346/07 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, sobre Estudio de Detalle para definir alineaciones y ordenación de volúmenes en calle Sol y Luna nº 29.

En el expediente obra informe propuesta de la Subdirección de Planeamiento, de fecha 9 de septiembre de 2.011, en el que se hace constar:

1º.- El Estudio de Detalle que tiene como objetivo el establecimiento de una nueva alineación de parcela y ordenar el volumen para la construcción de una vivienda unifamiliar en calle Sol y Luna nº 29, además se acepta la propuesta de cesión que hace la propiedad, para que la superficie de 4,34 m², con 6 ml. de fachada a calle Sol y Luna, a requerimiento del Ayuntamiento pase a titularidad municipal para viario público, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2011, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 130, de fecha 11 de julio de 2011, y anuncio aparecido en el periódico "Granada Hoy" de 28 de julio de 2011.

De otro lado, se ha notificado individualmente a los propietarios afectados por la actuación, si bien, no ha sido posible efectuarla a la totalidad de éstos, por lo que, conforme a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Procedimiento Administrativo Común, la publicación antes mencionada y su anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, suple suficientemente esa falta de notificación.

2º.- Con fecha 15 de junio de 2011, se remitió a la Junta Municipal de Distrito Zaidín un ejemplar del proyecto aprobado inicialmente, sin que hasta la fecha se haya emitido informe, por lo que al haber transcurrido en exceso el plazo de exposición pública previsto para emitir el informe, y según lo señalado en el apartado 3º del art. 83 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como Decretos del Excmo. Sr. Alcalde sobre atribución de competencias a las Juntas Municipales de Distrito, se entiende emitido, el referido informe, en sentido positivo, debiéndose continuar con el procedimiento.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

3º.- Durante el periodo de Información Pública no se han presentado alegaciones.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 20 de septiembre de 2.011, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, en base a los informes técnicos emitidos, y a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia, **acuerda** por unanimidad de los presentes:

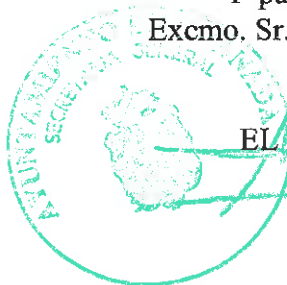
PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para establecimiento de alineaciones de parcela y ordenación de volúmenes para la construcción de una vivienda unifamiliar en calle Sol y Luna nº 29, aceptándose la propuesta de cesión que hace la propiedad, para que la superficie de 4,34 m², con 6 ml. de fachada a calle Sol y Luna, pase a dominio público viario, la cual deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Granada, una vez se apruebe definitivamente el Estudio de Detalle, según lo previsto en el apartado 8 del artículo 51 del R.D.Leg. 2/2008, de 20 de junio.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Patrimonio y Control de Plazos de la Subdirección de Gestión, a los efectos de la adquisición de la superficie de viario público de 4,34 m², de 6 ml, de fachada a calle Sol y Luna.

TERCERO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a siete de octubre de dos mil once.



Vº Bº
EL ALCALDE